

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION Y CALIFICACION PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MDCE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

En las Instalaciones del auditorio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, el día 10 de enero del 2024, el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Ciudad de Eten, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2023 MDCE/GM de fecha 20 de diciembre del 2023, representado por el Titular Presidente Sra. JOVANA PILAR SANTISTEBAN CHOZO con DNI N° 41788616, Titular Miembro 1 LUMBRE YUPTON LUIS EMILIO con DNI N° 45652188, GLORIA ELSA LLAGAS VASQUEZ, con DNI N°16516935 SUPLENTE Miembro 2, encargados de la conducción de las etapas para la Apertura, evaluación, calificación del procedimiento de selección AS-SM-3-2023-MDCE/CS-1 ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE, 16,381.02 KILOGRAMOS DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENAS, QUINUA, TRIGO CHAQUEPA, KIWICHA, CHIA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES para los beneficiarios por del distrito de ETEN del periodo fiscal 2024. A continuación, se inicia la verificación de los participantes que se inscribieron y se registraron en el portal SEACE y los que presentaron sus ofertas en mérito al artículo 55° del Reglamento de la Ley.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN
 Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCE/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENAS, QUINUA, TRIGO CHAQUEPA, KIWICHA, CHIA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, TRIGO CHAQUEPA, KIWICHA, CHIA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.				
20480786212	PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	09/01/2024	18:15:46	Electronico	

De todos los participantes inscritos y registrados, el postor que presento su oferta en la fecha señalada y el que fue según reporte seace registrados de forma valida es el siguiente:

- Se observa que el único postor, ha presentado su oferta, conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Por consiguiente, el Comité de selección procede a la apertura electrónica de la oferta del postor. El comité de selección, procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinara si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta	Procesadora INDURLAC E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION Y CALIFICACION PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MDCE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Declaración jurada de las características organolépticas, microbiológicas y físico químicas del producto ofertado.	CUMPLE
f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
g) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP de la línea de crudos y precocidos dentro el cual se encuentra inmerso el producto requerido en las bases, vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
h) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA vigente a la fecha de presentación, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	CUMPLE
i) Certificado de autorización de uso de marca a nombre de la empresa productora emitido por la Organización Acreditado ante el INDECOPI.	CUMPLE
j) Copia del certificado oficial técnico productivo de la planta productora, expedido por INACAL.	CUMPLE
k) Copia del certificado de biodegradabilidad de autorización de uso de marca, biodegradable del empaque a nombre de la empresa emitido por un organismo acreditado ante Indecopi.	CUMPLE
l) Declaración jurada de garantía por defectos de fabricación.	CUMPLE
m) Declaración jurada de disponibilidad de stock acreditada.	CUMPLE

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the table]

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION Y CALIFICACION PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MDCE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

n) Copia del certificado de fumigación o saneamiento ambiental de la Planta Productora y almacenes	CUMPLE
o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
p) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
CONDICION	CUMPLE

Habiendo sido admitida la Única oferta siguiente, (sujeta a verificación posterior), se procede a determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas y términos de referencia especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

POSTOR	ESPECIFICACIONES	ESTADO
PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	Cumple, responden a las características y/o requisitos y condiciones de los especificaciones técnicas Y DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA –PARA ADMISION	ADMITIDA

Habiendo sido ADMITIDA la oferta del Postor **PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.** el Comité de selección de la Entidad, procede a la etapa de evaluación de la oferta, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El Comité de selección verifica el precio en el que oferta el postor siguiente:

POSTOR	RUC	OFERTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	20480786212	S/ 139,238.67	1º

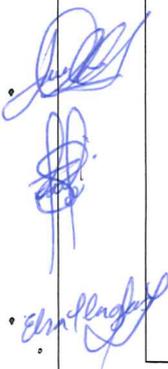
El comité de selección, procede a evaluar la oferta, verificando que cumplan con lo señalado en el numeral anterior; tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION Y CALIFICACION PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MDCE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50.00 puntos</p>



ACTA DE ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION Y CALIFICACION PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MDCE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
B. VALOR NUTRICIONAL	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	(Máximo 40 puntos) Mezcla de cereales > Proteínas: • De 12.49 gr/100. a más. 20 puntos • De 9.59 g. a 12.48 gr. 05 puntos > Energía: • De 342.28 kcal a más. 20 puntos • De 340.01 kcal a 342.28 kcal. 05 puntos
<u>Evaluación:</u> Referencia de los beneficiarios <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificado de aceptabilidad.	(Máximo 10 puntos) Presentacion de certificado de aceptabilidad (10 puntos) No presentación (0 puntos)

POSTOR	RUC	OFERTA ECONOMICA PRECIO	VALOR NUTRICIONALES	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	20480786212	S/ 139,238.67 50 PUNTOS	50 PUNTOS	100.00 PUNTOS	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION Y CALIFICACION PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MDCE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatrocientos diecisiete mil setecientos dieciséis con 01 centimos Soles (SI 417,716.01), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Soles (SI 25,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes. <input type="checkbox"/> A todos los productos elaborados a base de granos y otros cuya presentación final fue en hojuelas, en harina o sus mezclas, crudos o precocidos que requieren cocción, azucarados o no, lacteados o no, fortificados o no.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la</p>	<u>ACREDITA</u>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION Y CALIFICACION PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-MDCE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

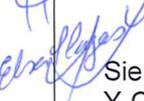
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

 Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación y en aplicación al ítem 46.1 del Art°. 46 según el TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según DECRETO SUPREMO N° 082 – 2019 - EF donde dice: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación con los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".


 Siendo las 12:30 horas del 10 de ENERO del 2024, se da por concluido EL ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS, del presente procedimiento de selección y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

**ACTA DE ADMISION DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION Y
CALIFICACION PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LA ADJUDICACION
SIMPLIFICADA N°03-2023-MDCE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

COMITÉ DE SELECCION



**JOVANA PILAR SANTISTEBAN CHOZO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN**



**LUMBRE YUPTON LUIS EMILIO
Miembro Titular**



**GLORIA ELSA LLAGAS VASQUEZ
SUPLENTE MIEMBRO N°02**